



Ayuntamiento de Rafal

Expte 653/2020

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Rafal ante la situación epidemiológica producida por la extensión del virus COVID-19, ha de adoptar medidas extraordinarias y excepcionales. En este caso ante la situación de confinamiento de la población se ha hecho preciso la suspensión de determinadas medidas regulatorias del tráfico y estacionamiento urbano.

No obstante, las rigurosas medidas de confinamiento van dando paso a la desescalada en dichas medidas, y como quiera que a partir del día lunes 11 de Mayo de 2020 se va a producir la apertura del comercio local, es necesario levantar las medidas restrictivas del tráfico y estacionamiento urbano adoptadas en su día.

Así, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local vigente a esta Alcaldía, vengo en dictar el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Con efectos del 11 de Mayo de 2020, Levantar la suspensión, acordada en su día que afectaba a la señalización quincenal que concernía a todo el Municipio así como a la zona con limitación horaria correspondiente a la travesía de la CV-912, y en consecuencia, volver a la normalidad regulatoria del tráfico y estacionamiento urbano a partir de la fecha señalada.

SEGUNDO.- Dar publicidad al siguiente acuerdo a través de los medios habituales de difusión para que el pueblo de Rafal y sus vecinos queden debidamente enterados, solicitando al mismo tiempo a la población comprensión y responsabilidad.

Firmado Electrónicamente al margen

